

010-101-2019-180

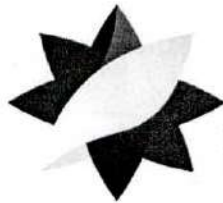
Ministerio de Cultura y Juventud

Recibe Celis

Fecha _____ Hora 2:27 pm

DESPACHO MINISTERIAL

29 ENE 2019



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



ASESORÍA JURÍDICA

29 de enero del 2019
A.J. 022-2019

Señora
Sylvie Durán Salvatierra
MINISTRA

Estimada señora:

En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley de Control Interno, hago formal remisión del informe final de gestión, en mi condición de titular subordinada al ostentar la Jefatura de la Asesoría Jurídica de esta Cartera Ministerial, mismo que también se envía en forma digital.

Sin otro particular, suscribo cordialmente,


Licda. Orietta González Cerón
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA



OGC/Damaris

C: Sr. William Kelly Picado, Auditor Interno
Sra. Nivia Barahona Villegas, Gestora Institucional
Sres. Asesoría Jurídica

**INFORME FINAL DE LA GESTIÓN DE
ORietta MARÍA GONZÁLEZ CERÓN
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

INTRODUCCIÓN

La suscrita, Orietta María González Cerón, en mi condición de Titular Subordinada, en razón de desempeñarme como Jefa de la Asesoría Jurídica de esta Cartera Ministerial, procedo a rendir el informe de finalización de mi gestión en dicho cargo. Lo anterior en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 inciso e) de la Ley de Control Interno, en virtud de que me acogeré a mi derecho de pensión, a partir del 1 de febrero del 2019, luego de laborar para esta querida Institución desde el mes de abril de 1985.

Desde el 1 de enero de 1992 he fungido como Jefa de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, lo que significa que me acojo a mi beneficio jubilatorio 27 años después de ser Titular de esta importante dependencia, subordinada en forma directa al Jefe de la Cartera.

El presente Informe no se rinde de forma pormenorizada, no sólo en razón de que sería interminable poder referirme de esa forma a la actividad desarrollada en tantos años, sino también considerando que la esencia de esta Asesoría Jurídica institucional, es entre otras, apoyar y asesorar tanto a los Jerarcas como a los funcionarios que en asuntos propios del desempeño del cargo, así lo requieran. Así las cosas, se destacarán en general aspectos relevantes en distintas áreas y materias, encaminadas no sólo a satisfacer las necesidades institucionales, sino a ir adaptando a la Institución y a los Órganos Desconcentrados que requieren de nuestros servicios, a los diferentes cambios jurídicos, culturales, económicos y sociales, para de esta forma satisfacer el interés público y mantener vigente y actualizado el liderazgo del Ministerio de Cultura y Juventud, en la Costa Rica del Siglo XXI.

MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA

La Asesoría Jurídica tiene como misión, asesorar a las Autoridades Ministeriales, Dependencias Administrativas y Órganos Desconcentrados que así lo requieran, acerca del marco y aplicación del ordenamiento jurídico vigente que debe observar y cumplir la Administración en el ejercicio de sus competencias. Ello con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento oportuno y eficaz de la misión institucional de fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo de la sociedad costarricense y del país.

Como objetivos la Asesoría Jurídica interpreta las normas jurídicas vigentes y asesora a las diferentes instancias Ministeriales, Dependencias Administrativas y Órganos Desconcentrados que así lo demanden, para su aplicación en los procesos que éstos desarrollan. Instruye los Procedimientos Administrativos que se requieren para el cumplimiento de los fines institucionales, de conformidad con la normativa vigente, ejecuta las distintas gestiones en materia de Contratación Administrativa, desde la fase inicial hasta el refrendo, requisito de eficacia de los Contratos para Construcciones, Mantenimiento, Restauraciones y Puesta en Valor de Inmuebles y de Adquisición de Bienes y Servicios.

Además de lo indicado, gestiona instrumentos jurídicos con el propósito de ajustar las normas a las necesidades reales de la Institución y Órganos Desconcentrados, efectuando análisis, planteando propuestas, amén de atender las necesidades de los usuarios, de conformidad con lo preceptuado por el ordenamiento jurídico.

Le corresponde también realizar estudios, atender consultas escritas y verbales, brindar asesoría sobre la aplicación de las normas jurídicas, colaborando con las Autoridades Ministeriales, Órganos Desconcentrados, Funcionarios Públicos y Usuarios de los servicios que brinda esta Cartera Ministerial.

Es también un objetivo de gran importancia, por la trascendencia que significa para la buena imagen institucional, el adecuado cumplimiento del fin público y la responsable administración de los fondos públicos, el apoyo que la Asesoría brinda, no sólo al Ministerio, sino también a los Órganos Desconcentrados que carecen de soporte legal, en Sede Judicial y Administrativa en los distintos procesos que en esas vías se plantean y en las que las instituciones figuran como parte.

FUNCIONES

Corresponde a la Asesoría Jurídica, la realización de los Procesos, Procedimientos y tareas que de seguido se indican, y que demandan la aplicación de conocimientos en distintas áreas además de la concerniente al Derecho Administrativo y la Contratación Administrativa, tales como los temas Laborales, Constitucionales, Parlamentarios, de Tránsito, de Propiedad Intelectual y Derechos Conexos, en materia Penal, de Legislación Cultural, Derecho Tributario, conocimientos del Régimen Municipal, en las áreas procedimentales para la aplicación del derecho en vía Administrativa y Judicial, conocimiento en materia Contenciosa Administrativa y actualización permanente de la jurisprudencia que en estos temas y áreas, constantemente se genera.

PROCESO I. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- Procedimientos Ordinarios para la Declaratoria e Incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica; de los inmuebles que poseen valores excepcionales según la Ley No. 7555.
- Procedimientos Ordinarios Disciplinarios.
- Procedimientos Ordinarios de Cobro.
- Procedimientos para Declarar la Nulidad de un Acto Administrativo de conformidad con el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.
- Investigaciones Administrativas.

PROCESO II. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Asesoría en la revisión legal de Carteles.

- Resolución de Recursos de Objeción al cartel en los procesos de Contratación Administrativa de Licitaciones Abreviadas.
- Atención del trámite de audiencia para los Recursos de Objeción al cartel en los procesos de Contratación Administrativa de Licitación Pública presentados por los potenciales oferentes ante la Contraloría General de la República (CGR).
- Atención del trámite de audiencia para los Recursos de Objeción al cartel en los procesos de Contratación Directa autorizadas por la CGR presentados por los potenciales oferentes ante dicha Institución.
- Análisis legales de Ofertas en Contrataciones Directas (Autorizadas por la CGR que así lo requieren), Licitaciones Abreviadas y Públicas.
- Análisis y estudio integral de los Expedientes de Contratación Administrativa, previo a emitir el acto de recomendación legal respectiva y participación como miembro de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, exponiendo la conclusión legal tomada a partir del análisis integral del expediente y respaldando lo dicho con su firma.
- Resolución de Recursos de Revocatoria contra el acto de adjudicación en los procesos de Contratación Administrativa de Contratación Directa de Escasa Cuantía, Contratación Directa Autorizada y Licitaciones Abreviadas.
- Atención del trámite de audiencia para los Recursos de Apelación ante la CGR.
- Elaboración de Contratos de Servicios, Suministros, Obra Pública y Arrendamiento.
- Aprobación Interna de Procedimientos de Contratación.
- Revisión y visto bueno de expedientes que requieren refrendo contralor, para su remisión a la CGR.
- Procedimiento de Resolución Contractual por Incumplimiento.
- Procedimiento para Declarar la Insubsistencia de una Contratación Administrativa.
- Proceso de Ejecución de Garantías de Cumplimiento.
- Resolución de Prórrogas de Modificación de plazo de ejecución contractual.
- Procedimiento de Rescisión Contractual.
- Cesión de derechos y obligaciones derivadas de un Contrato.

- Análisis de propuestas para la conformación del Registro de Proveedores de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos.
- Resolución de Recursos que presenten los oferentes contra la denegatoria para formar parte del Registro de Proveedores de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos.

PROCESO III. GESTIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

- Elaboración de Proyectos de Ley.
- Elaboración de Decretos Ejecutivos.
- Elaboración de Acuerdos Ejecutivos.
- Elaboración de Reglamentos.
- Elaboración de Directrices.
- Elaboración de Circulares.
- Elaboración de Convenios (Interinstitucionales, de Donación, de Cooperación, de Coproducción, de Préstamo de Funcionarios y Activos).
- Emisión de criterio legal sobre Proyectos de Ley que se tramitan ante la Asamblea Legislativa.
- Elaboración de Resoluciones de Pago de Prestaciones y Diferencias Salariales. (Reasignaciones, Horas Extras, Vacaciones, Reestructuraciones, Anualidades, entre otros).
- Elaboración de Poderes Especiales y Certificaciones (De Expedientes, Documentos y Personerías Jurídicas).
- Elaboración de Resoluciones de Declaratoria de Interés Cultural y/o Público.
- Tramitación de gestiones ante el Registro Público de la Propiedad.
- Elaboración de Resoluciones de Nombramiento de funcionarios públicos en Órganos Desconcentrados u Órganos Colegiados del MCJ.
- Realización de Contratos de Becas taller.
- Gestión de procesos para declarar la Lesividad de Actos Administrativos.

PROCESO IV. ESTUDIOS Y RESOLUCIONES DE CONSULTAS JURÍDICAS

- Atención de consultas escritas (o formuladas por medios electrónicos) sobre diversos temas de índole jurídico.
- Asistencia jurídica a funcionarios del MCJ (tanto de la Administración Central como de sus Órganos Desconcentrados), en reuniones de trabajo.
- Atención de consultas verbales planteadas por los usuarios y los funcionarios del MCJ (tanto de la Administración Central como de sus Órganos Desconcentrados).

PROCESO V. ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL (EXTERNA)

- Atención de Gestiones de Despido ante la Dirección General de Servicio Civil, ante el Tribunal de Servicio Civil y ante el Tribunal de Trabajo.
- Atención de Reclamos Administrativos ante el Tribunal de Servicio Civil.
-
- Atención de Acciones de Inconstitucionalidad.
- Atención de Recursos de Amparo.
- Atención de Procesos Ordinarios y Especiales Laborales.
- Atención de Procesos Contencioso-Administrativos.
- Atención de Procesos Penales.
- Atención de Procesos de Tránsito.

SINOPSIS DE GESTIÓN

Atendiendo a los procesos citados, enumeraré logros significativos, ya que como señalé supra, el presente Informe no pretende ser una narración exhaustiva de la labor de tantos años.

Con gran satisfacción he de indicar que ha correspondido a esta Asesoría, la misión encomendada por el Reglamento a la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, de asumir el rol de instructor de los Procedimientos Administrativos, para la incorporación de bienes inmuebles al citado Patrimonio. Si bien es cierto, asumí la Jefatura de la Asesoría Jurídica antes de 1995, procederé para evidenciar el aporte indiscutible de esta Oficina en el rescate y conservación de bienes patrimoniales, a enumerar las Declaratorias tramitadas en esta Oficina, a partir de la vigencia de la Ley No. 7555, el 20 de octubre de 1995:

- Antigua Aduana La Garita.
- Beneficio Finca Doka State.
- Antiguo Tramo de Carreteras ubicado entre el Alto Monte y del Desmonte de San Mateo.
- Casa propiedad del señor Emilio Muñoz Marengo.
- Escuela Central Atenas.
- Escuela José Carlos Umaña.
- Escuela República de Uruguay.
- Parte Antigua de la Escuela Santa Gertrudis Sur de Grecia.
- Estación del Ferrocarril al Pacífico en la Ciudad de Orotina.
- Antigua Estación Ferrocarril en Atenas (Río Grande de Atenas).
- Antigua Estación del Ferrocarril al Pacífico ubicada en Turrúcares de Alajuela.
- Fachada sur del inmueble conocido como el Hospital de San Rafael de Alajuela.
- Templo del Barrio San José.
- Ermita o Antigua Iglesia de El Llano de Alajuela.
- Basílica de Naranjo.
- Templo Católico de Venecia de San Carlos.
- Iglesia Metodista de Alajuela.
- Mercado Municipal de la Ciudad de Orotina.
- Mercado Municipal de Palmares.
- Antigua Mina de la Unión (Desmonte, San Mateo).
- Municipalidad de Naranjo.
- Puente Ferroviario sobre el Río Grande de Atenas en Alajuela.

- Taller de las Carretas Eloy Alfaro.
- Antiguos Tanques de Agua Potable de Alajuela.
- Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles.
- Bazar San Luis - Mercadito de Carnes.
- Beneficio de Café de Pejibaye.
- Botica Central de Cartago.
- Casa Anderson Coto.
- Casa y Solar de la Familia Garita Aragón (Casa de Carlos Ramírez Gómez).
- Antigua Vivienda de Enrique Coto Monge.
- Casa de Juanita Cantillo Méndez (Tres Ríos).
- Casa Cural de Pacayas.
- Sede del Patronato Nacional de la Infancia, conocido como Casita del Patronato.
- La Casona (Tres Ríos).
- Club Social de Cartago.
- Ermita de Palmital del Guarco.
- Templo Católico de San Diego de Tres Ríos.
- Escuela Alberto González Soto (Barrio San Martín de Irazú).
- Escuela Dr. Carlos Luis Valverde Vega (San Isidro de El Guarco).
- Escuela Cecilio Lindo Morales (Juan Viñas).
- Escuela Eduardo Peralta Jiménez.
- Escuela Encarnación Gamboa (Capellades de Alvarado).
- Escuela Jenaro Bonilla (Turrialba).

- Escuela Juan Ramírez de Tobosi (El Guarco).
- Escuela Manuel de Jesús Jiménez (Tierra Blanca).
- Escuela de Santa Cruz de Turrialba.
- Escuela Presbítero José Francisco de Peralta.
- Antigua Estación del Ferrocarril al Atlántico en Cartago.
- Fuentes del Padre Carazo, específicamente Fuente número 2, conocido como Monumento del Águila.
- Hotel Gestoría Irazú.
- Iglesia de Aquiares (Santa Risa de Turrialba).
- Iglesia de Loma Larga de Corralillo de Cartago.
- Iglesia y Convento de Orosi.
- Iglesia de Quircot de Cartago.
- Iglesia La Pastora de Santa Cruz de Turrialba.
- Iglesia María Auxiliadora de Cartago.
- Instituto Nacional de Seguros (Cartago).
- Palacio Municipal de San Rafael de Oreamuno.
- Plaza Mayor de la Ciudad de Cartago (Parque Central).
- Parque Jesús Jiménez Zamora.
- Puente del Ferrocarril sobre el Río Birrís.
- Puente Negro, de Loma Larga de Corralillo de Cartago.
- Antiguo Sanatorio Carlos Durán Cartín.
- Sitio de Agua Caliente.
- Sitio Arqueológico Finca Guardiría.

- Cine Teatro Apolo.
- Unidad Sanitaria de Tres Ríos.
- Antigua Casa de Pedro Nolasco Cascante Piña (Bolsón, Santa Cruz).
- Casa Baltodano Briceño.
- Vivienda de Esperanza Castrillo Rovira.
- Casa de la Cultura de Filadelfia.
- Casa de la Familia Zúñiga Clachar.
- Casa Granja Dávila.
- Casona de la Hacienda El Jobo.
- Casona de la Hacienda Las Ánimas.
- Comandancia de Plaza de la Ciudad de Liberia, conocido como el Cuartel de Liberia.
- Ecomuseo de Las Minas, Abangares.
- Ermita de La Agonía de Liberia.
- Antigua Ermita de las Mercedes de Guardia (Nacascolo Liberia).
- Escuela José María Calderón Mayorga.
- Escuela Luis Leipold Herberth.
- Templo Católico de Quebrada Honda (Nicoya).
- Iglesia Católica de Río Seco (Santa Cruz).
- Monumento El Farallón.
- Puente Real de Liberia.
- Puerto de Ballena (Bolsón, Santa Cruz).
- Quiosco del Parque Mario Cañas Ruiz.

- Antigua Torre de la Iglesia de Santa Cruz.
- Basílica de Santo Domingo de Guzmán de Heredia.
- Casa de Bahareque, Casa de Madera, Centro de Acopio, Edificio de Procesado del Grano y Patios de Secado de la que fuera la Finca Cafetalera Miramontes.
- Casa de Bahareque (Beneficio La Perla).
- Casa de Don Jenaro Leitón.
- Casa donde nació Alfredo González Flores, Calle 2, Avenida 1.
- Cementerio de Santo Domingo de Heredia.
- Comandancia de Heredia.
- Escuela Cristóbal Colón.
- Escuela José Martí.
- Escuela Manuel del Pilar Zumbado.
- Estación del Ferrocarril de San Antonio de Belén.
- Estación del Ferrocarril al Pacífico, Heredia.
- Iglesia del Carmen de San Miguel de Santo Domingo de Heredia.
- Templo de San Bartolomé (Barva de Heredia).
- Iglesia de San Joaquín de Flores.
- Iglesia Antigua de San Pablo (San Pablo de Heredia).
- Templo Católico de San Rafael de Heredia.
- Mercado Municipal de Heredia.
- Planta Hidroeléctrica La Joya.
- Restaurante El Chaparral.
- Tapia de Adobe (San Roque, Barva, Heredia).

- Vivienda de Ladrillo propiedad de Deralcek S. A. (Santo Domingo de Heredia).
- Black Star Line.
- Casa de la Cultura de Limón.
- Casa Episcopal de la Ciudad de Limón.
- Casa de la Finca La Numancia.
- Propiedad de la Familia Ingianna.
- Antiguos Edificios de la United Fruit Company.
- Estadio Big Boy (Limón).
- Hotel Cariari.
- Casa Misionera de la Iglesia Bautista de Limón.
- Mercado Municipal de Limón.
- Pasaje Cristal.
- Edificio del Patronato Nacional de la Infancia de Limón.
- Pensión Costa Rica.
- Puente Ferroviario sobre el Río Guácimo.
- Puente Ferroviario sobre el Río Guacimito.
- Antigua Aduana de Puntarenas.
- Casa de la Cultura de Esparza.
-
- Casa Fait.
- Inmueble donde funcionaron el Antiguo Club Centro y la Gerencia de la Compañía Bananera de Costa Rica (Golfito).
- Ermita de San José (Lepanto).
- Iglesia Parroquial de Puntarenas (Catedral).

- Templo Católico de Golfito.
- Iglesia de Palmar Sur.
- Antiguo Templo Católico de San José de Cedral, La Unión de Montes de Oro Puntarenas.
- Isla de San Lucas.
- Isla del Coco.
- Mercado de Puntarenas.
- Antigua Zona Americana de Quepos.
- Aduana Principal de San José.
- Alianza Cultural Franco Costarricense.
- Antiguo Banco Anglo Costarricense.
- Apartamentos Interamericanos.
- Apartamentos Jiménez.
- Banco Carvajal Tristán (BCT).
- Bar Fito's.
- Botica Solera.
- Calle Real (San Rafael de Escazú).
- Camino de Carrillo.
- Casa de Bahareque de Nicanor Badilla.
- Casa de Enseñanza de Villa Pacacua.
- Antigua Casa de Isaac Felipe Azofeifa (Moravia).
- Casa José Basileo Acuña Zeledón (Curridabat).
- Casa de Cecilio Umaña (Moravia).

- Casa de Viguetas ubicada en Mata Plátano, Goicoechea (José Cubero Muñoz).
- Casa José Joaquín Jiménez Núñez.
- Casa de Don José Luis Delgado Carvajal y su entorno inmediato.
- Casa de la Cultura del Este.
- Casa de la Familia Anderson Sáenz.
- Casa de la Familia Barrantes Elizondo.
- Antigua Residencia de la Familia Brenes Méndez.
- Casa de la Familia Calvo Peña.
- Casa de la Familia Knörh Hoffmann.
- Antigua Casa de la Familia Jiménez De la Guardia.
- Propiedad de la señora María de los Ángeles López López conocida como María de los Ángeles López Montoya (Escazú).
- Antigua Casa del Escritor Mario González Feo.
- Casa de Matute Gómez.
- Casa esquinera ubicada entre Calle 5 y Avenida 9, Distrito el Carmen del Cantón Central de San José (Ofelia María Coto Cubero).
- Casa de Ricardo Jiménez Núñez.
- Casa de Bahareque propiedad de Hermanos Abarca Herrera S. A. (San Gabriel, Aserri).
- Fachadas Oeste y Sur del inmueble conocido como “Casa del General Jorge Volio Jiménez”.
- Casa Huete Quirós.
- Casa Luis Felipe González Flores (PANI).
- Casa de Adobe de Quitirrisí.
- Casa Rosada.

- Casa de San Pancracio.
- Casa Verde.
- El Castillo del Moro.
- Cementerio General de San José.
- Edificio Antiguo Almacén Luis Ollé.
- Edificio Costa Rica Expeditions.
- Edificio El Siglo Nuevo.
- Edificio Herdocia.
- Edificio Key Largo.
- Edificio Knorh.
- Edificio La Alhambra.
- Edificio Macaya.
- Edificio Maroy.
- Edificio Steinvorth.
- Ermita de San Pedro, Rincón Grande, Pavas.
- Ermita El Rosario.
- Escuela Br. Rafael Francisco Osejo.
- Escuela de Pedregoso de Pérez Zeledón.
- Centro Educativo La Joya.
- Escuela Lisímaco Chavarría.
- Sección Antigua de la Escuela Porfirio Brenes Castro.
- Escuela República de Argentina, Barrio México.

- Escuela República de Chile.
- Escuela Vitalia Madrigal.
- Estación del Ferrocarril al Pacífico.
- Gobernación, San José.
- Antigua Capilla y Edificios conexos del Hospicio de Ancianos Dr. Carlos María Ulloa.
- Hospicio de Huérfanos, San José.
- Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
- Hospital San Juan de Dios.
- Hotel Costa Rica (Gran).
- Iglesia Bautista de Guadalupe.
- Iglesia Catedral Metropolitana.
- Iglesia de Barbacoas de Puriscal.
- Iglesia de Copey de Dota.
- Iglesia Nuestra Señora de Fátima.
- Iglesia de Nuestra Señora de La Dolorosa.
- Iglesia de Nuestra Señora de La Merced.
- Iglesia de Nuestra Señora de La Soledad.
- Templo Parroquial Nuestra Señora de Desamparados.
- Templo Católico de Pedernal de Santiago de Puriscal.
- Iglesia Católica de Piedras Negras de Mora.
- Iglesia de San Antonio (Escazú).
- Iglesia de San Cayetano.

- Iglesia de Ladrillo de San Francisco de Goicoechea.
- Iglesia de San Isidro de Coronado.
- Templo Parroquial de San Juan de Tibás.
- Templo Católico de San Luis de Tolosa (Aserri).
- Iglesia de Santa Ana.
- Iglesia Santa Teresita.
- Antiguo Templo Católico de Santiago de Puriscal.
- Iglesia de Toledo (Guaitil, Acosta).
- Iglesia del Carmen.
- Iglesia del Carmen de Mata de Plátano (Guadalupe).
- Sucursal La Merced del Instituto Nacional de Seguros.
- Inmueble que albergó durante más de cincuenta años el Kinder Maternal Montesoriano.
- Las Acacias.
- Librería Lehmann.
- Oficinas Centrales de Ministerio de Salud.
- Oficinas de A.P.S.E.
- Municipalidad del Cantón de Vásquez de Coronado.
- Palacio Municipal de Puriscal.
- Parque Metropolitano La Sabana.
- Parque Metropolitano La Sabana (Estadio Nacional).
- Paseo o Avenida de Los Damas.
- La Puerta del Sol.

- Quiosco del Parque Central de San Vicente de Moravia.
- Restaurante La Mazorca (Antigua Escuela de San Pedro de Montes de Oca).
- Soda Palace.
- Antiguos Tanques de Agua de la Ciudad de San José.
- Teatro La Palestra.
- Teatro Variedades.
- Zona Americana

Debe recalcar que en mi gestión, durante aproximadamente 25 años, la Asesoría dio un acompañamiento constante al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, en la materia de competencia de este Programa Institucional, por lo que también ha sido partícipe en la formulación de instrumentos jurídicos que se han promulgado e implementado con el tiempo, además de ser responsable legal en las etapas que le competen en las contrataciones administrativas encaminadas a la Restauración, Remodelación y Puesta en Valor de las Edificaciones Patrimoniales.

En cuanto a instrumentos legales, no podemos dejar de citar la Creación del Certamen “Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico Arquitectónico”, importante premiación instituida por Decreto Ejecutivo No. 37719-C, publicado en agosto del 2008 y posteriormente regulado por Decreto Ejecutivo N°. 37192-C, publicado en La Gaceta N°. 129 del 4 de julio del 2012, que tiene la finalidad “de procurar e incentivar la conservación de la arquitectura patrimonial costarricense y lograr la participación en la salvaguarda del patrimonio arquitectónico”. De tal manera se promueve el interés de Ingenieros y Arquitectos, para que presenten proyectos viables de conservación, mantenimiento y preservación de Edificios Declarados e Incorporados al Patrimonio Histórico Arquitectónico.

Por otra parte, por Decreto Ejecutivo N°. 33179-C, se reglamentó el funcionamiento de la Unidad de Información Documental de Patrimonio Cultural “Luis Ferrero Acosta”, Unidad de gran importancia ya que es la encargada de la custodia, administración y organización técnica del acervo bibliográfico, planoteca y material audiovisual del Centro.

Le compete además a esta Dependencia del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, la responsabilidad de la custodia y organización técnica de los Expedientes Administrativo e Históricos, de los bienes inmuebles declarados Patrimonio Histórico –Arquitectónico, incluyendo fotografías y diapositivas. De esta manera en cumplimiento de sus objetivos principales, facilita al usuario la información existente en materia de Patrimonio Cultural, Tangible e Intangible, incluso internacional, coadyuvando con el enriquecimiento del conocimiento del usuario y por ende, de la sociedad en general

Asimismo, ha sido relevante el aporte de la Asesoría Jurídica, en cuanto a la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial, con la promulgación de Decretos Ejecutivos derivados de la aprobación y ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En este orden de ideas podemos citar el Decreto Ejecutivo N°. 38290-C del 2 de mayo del 2014, que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Cantón de Nicoya, la Festividad de Nuestra Señorita Virgen de Guadalupe, con sus diversas expresiones culturales, que se celebra anualmente en la Ciudad de Nicoya.

La tradición artesanal de manufactura de objetos cerámicos con motivos chorotegas, en las comunidades de Guatil de Santa Cruz, San Vicente y las Pozas de Nicoya, también fue declarada por Decreto Ejecutivo No. 37824-C de agosto del 2013, Patrimonio Cultural Inmaterial de Guanacaste.

El Tope de Toros, manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial Liberiano, el Calipso Limonense, destacada expresión del Patrimonio Inmaterial Afrodescendiente de Costa Rica, el Swing Criollo, importante expresión dancística y el Juego de los Diablitos, de los poblados indígenas del Boruca y Rey Curré.

También han sido declaradas expresiones y manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, como La Tradición del Boyeo y la Carreta en Costa Rica, que recibió la declaratoria de Interés Público.

Ahora bien, en aras de estimular y fortalecer el Patrimonio Cultural Inmaterial, presente en las riquezas de las tradiciones culturales de las diferentes Regiones de Costa Rica, se han promulgado Decretos Ejecutivos que crean Certámenes de Comidas y Bebidas Típicas, Tradiciones Costarricenses, de Música Tradicional Costarricense y de Nuestras Artesanías Tradicionales (Decretos Ejecutivos N°. 29813-C del 4 de setiembre del 2001, N°. 31897-C del 23 de junio del 2004, N°. 34091-C del 24 de julio del 2007 y N°. 36610-C del 29 de marzo del 2011).

Además de lo indicado, la Asesoría Jurídica participó en la formulación de una nueva reglamentación a la Ley No. 7555, integrando la Comisión que se abocó al tema, realizando importantes aportes en procura de la conservación, protección y preservación de los bienes inmueble de valor Histórico-Arquitectónico. Lo anterior, producto de la vasta experiencia en la aplicación de la citada normativa y a partir del asesoramiento y participación en los Órganos Directores, que realizaron los procesos administrativos, tendientes a la incorporación al Patrimonio- Histórico Arquitectónico de la Nación de bienes de esa naturaleza.

El proyecto indicado supra, aún no se ha incorporado a la normativa vigente, pero constituye un instrumento de importancia para aplicar la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, de forma que responda de mejor manera a la realidad.

Siempre referente a nuestra labor en el proceso de los Procedimientos Administrativos, debe señalarse que con nuestra participación en los Órganos Directores que se conformaron, se han atendido innumerables Procedimientos Ordinarios, para sentar responsabilidades de servidores que con sus actuaciones u omisiones, violentaron los deberes que les demanda la función pública, y que culminaron con la aplicación por parte de los Órganos competentes, de las sanciones que correspondieron. Ello sin duda ha contribuido a mejorar la prestación

del servicio, procurando la permanencia en la Administración de recurso humano realmente comprometido con la relación de servicio y la efectiva satisfacción del interés público.

Importante ha sido el trabajo que la Asesoría Jurídica ha realizado a partir de las innumerables investigaciones efectuadas, para facilitar a los funcionarios competentes la oportuna toma de decisiones. Ello no sólo ha favorecido la adopción de acciones correctas y ajustadas al ordenamiento jurídico, sino que también ha contribuido con una razonable utilización de recursos, tanto humanos como económicos, al evitarse la Administración el inicio de Procedimientos Administrativos innecesarios.

El aporte también se ha concretado con la tramitación de Procedimientos encaminados a la recuperación de recursos públicos, cancelados de manera impropia, lo que ha significado resarcir al Estado de daños patrimoniales, coadyuvando con la inversión de fondos públicos en el cumplimiento de sus innumerables responsabilidades, en procura del bien común.

No menos relevante han sido los Procedimientos que se han instaurado, con el fin de procurar la anulación de actos no substanciados conforme lo establecido por la Ley General de la Administración Pública, de manera que se busque siempre un responsable ejercicio de la función pública.

Ahora bien, considerando el amplio espectro de competencia del Ministerio de Cultura y Juventud, puede afirmarse que la Contratación Administrativa desempeña un papel fundamental para que éste y sus Órganos Desconcentrados puedan cumplir con sus cometidos, encaminados al cumplimiento del artículo 89 de nuestra Constitución Política y ya consagrados en diferentes disposiciones normativas de todos los rangos.

Si no se produce una contratación oportuna y pertinente, para la realización de obras y adquisición de bienes y servicios, no sería factible el cumplimiento del fin e interés público. Así las cosas, el papel de la Asesoría Jurídica en el proceso de Contratación Administrativa es decisivo, por lo que dicha participación se produce en los diferentes momentos procesales que ya se indicaron supra.

El acompañamiento, el asesoramiento, la actuación en Análisis Legales, Resolución de Recursos, Comisiones de Adjudicación y Refrendo Contractual, no sólo han procurado corrección en los procedimientos, si no que han sido decisivos para la oportunidad y eficacia de las contrataciones, concretadas en los refrendos contractuales, en los que la Asesoría Jurídica asume una enorme responsabilidad, delegada por la Contraloría General de la República, y por ende, equiparada a la que a ésta asiste.

Por esta Asesoría han transitado todas las contrataciones ejecutadas con presupuestos de muchos años, que van desde habilitación y construcción de espacios culturales como el caso del CENAC, del que orgullosamente podemos señalar que nos correspondió plantear toda la estrategia legal para lograr, desde la disposición legal del inmueble, fundamentaciones legales para procurar donación de recursos públicos y privados, hasta las contrataciones necesarias para lograr que la Antigua Fábrica de Licores, sea la orgullosa y bella sede de nuestro Ministerio, el Museo de Arte y Diseño Contemporáneos, los Teatros de Danza y Teatro, y todos esos espacios destinados a la promoción de la cultura y al apoyo de los artistas, artesanos, emprendedores y trabajadores de la cultura.

No podemos dejar de lado las contrataciones para la rehabilitación y puesta en valor de la Antigua Aduana y de la Casa del Cuño, del Museo del Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, la construcción de infraestructura para el funcionamiento del Centro Nacional de la Música, de la Compañía Lírica, la restauración del Edificio Khnor, actual sede del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y de la Academia de la Lengua Costarricense, Casa del Este, del Museo Histórico y Cultural Juan Santamaría, de su Auditorio, construcciones de Bibliotecas Públicas, restauración del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, mantenimiento y trabajos eléctricos de infraestructura en la Biblioteca Nacional, restauraciones y habilitaciones en el Teatro Popular Melico Salazar, en el Teatro Nacional, contratación para el Diseño de Planos para el Parque a construirse en San Felipe de Alajuelita, contrataciones para la restauración de edificaciones patrimoniales, públicas y privadas. Ello sin contar con la elaboración de innumerables convenios de cooperación institucionales, con personas físicas y jurídicas que han conjugado la unión de fuerzas para la obtención y concreción de proyectos, programas, capacitaciones, extensiones culturales a todas las áreas y territorios y acciones para optimizar los recursos ministeriales, y de órganos desconcentrados.

Sin lugar a dudas esta unión y fortalecimiento de esfuerzos han significado grandes logros, que optimizaron en muchas ocasiones reducidos recursos económicos del Ministerio y de sus Órganos, y que han puesto en evidencia la mística y entrega de sus funcionarios, plasmada en la consecución de importantes metas.

Lo anterior ha sido apenas una ligera remembranza, no pudiendo tampoco restar importancia la participación de la Asesoría a mi cargo en la contratación de bienes y servicios para la realización de espectáculos, presentaciones artísticas, para las actividades de Cultura en los Parques, Festivales Nacionales e Internacionales de las Artes, Enamórate de tu Ciudad, Ferias del Libro, Desfile de Boyeros, Ferias Hecho Aquí, para coproducciones con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, para promoción cultural y cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura, de la Dirección General de Bandas, para el desarrollo y fortalecimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la artesanía, de capacitación, de Festivales de Cine, para facilitar la formulación, capacitación y difusión de las Políticas de los Derechos Culturales.

Ha sido relevante nuestra participación en la iniciativa, formulación, apoyo, cabildeo y seguimiento en la aprobación y promulgación de innumerables instrumentos legales, con los que se ha pretendido satisfacer y mantener una actualización normativa, a las demandas que plantea la regulación cultural del país.

En la Asesoría Jurídica se han trabajado, desde el planteamiento de propuestas para una Ley General de Cultura, hasta la creación legal de diferentes Órganos del Ministerio de Cultura y Juventud, o bien de Decretos Ejecutivos que reglamentaron dichos cuerpos legales que dispusieron el nacimiento de Órganos Administrativos y Dependencias.

En este orden de ideas, podemos citar la creación del Centro Nacional de la Música y las diferentes Unidades Técnicas especializadas, sea la Orquesta Sinfónica Nacional, Compañía Lírica, el Coro Sinfónico y el Instituto Nacional de la Música.

El Proyecto de Ley fue trabajado con la participación de la Asesoría Jurídica, para darle la robustez necesaria a ese Órgano, lo mismo que en el Decreto Ejecutivo que reglamentó ese

cuerpo normativo, regido en años anteriores por el Estatuto Orgánico de la Orquesta Sinfónica Nacional, en el que también trabajamos, lo mismo que en sus modificaciones.

Es importante citar la reforma legal, que enmendó un cambio que sufriera el Proyecto de la citada Ley de Creación del Centro en la Asamblea Legislativa, que consignaba que el puesto del Director Artístico de La Orquesta Sinfónica Nacional, debía ser del Régimen del Servicio Civil. Después de una tesonera participación y cabildeo legislativo, se logró que tan importante cargo fuera el producto de una Contratación Administrativa, lo que permite a partir de muy serias y rigurosas consideraciones artísticas, dotar a nuestra Orquesta Sinfónica Nacional, de la Dirección que la Jerarquía del Centro considera es la que procede para el refrescamiento y óptimo desempeño de tan prestigioso cuerpo musical.

No menos importante para la Orquesta Sinfónica Nacional, fue de previo a la formulación y aprobación de la Ley de Creación del Centro Nacional de la Música, su inclusión en la estructura legal del Ministerio, a partir del requerimiento formulado por la Contraloría General de la República, para evitar su paralización en virtud de no contar con la capacidad jurídica para administrar fondos, facultad que ostenta actualmente respaldada por la Ley No. 8347 del 19 de febrero del 2003.

La emisión del acto administrativo correspondiente fue de gran importancia para mantener la continuidad de la OSN, mientras se adoptaban medidas legales definitivas para facultarla en el manejo presupuestario.

Similar situación aconteció con las Compañías de Danza y Teatro, y los respectivos Talleres, que operaban presupuestariamente de forma autónoma, sin contar con la personalidad jurídica necesaria para el manejo de fondos públicos, de tal manera que nos correspondió analizar los escenarios jurídicos necesarios posibles, para ubicar a las citadas dependencias y permitirles continuar con importante labor en la acción social, de investigación, difusión, capacitación y desarrollo del teatro y la danza. Fue así como se promulgaron los Decretos Ejecutivos que dispusieron la creación de las Compañías y los Talleres, como Programas del Teatro Popular Melico Salazar.

Igualmente ocurrió con la Casa del Artista, que para que pudiera continuar con su importante misión y formación artística, requirió de su ubicación en la estructura del Museo de Arte Costarricense.

Lo citado es un ejemplo de la importancia que la Asesoría Jurídica ha desempeñado en la gestión pública, y en la adaptación que requieren las normas a las necesidades de una sociedad siempre cambiante, pues de no haberse procedido con soluciones jurídicas acertadas, conforme a la realidad del momento, las consecuencias hubieran sido nefastas.

Por otra parte, fue decisiva nuestra participación en la formulación del Proyecto de Ley, que culminó con la creación del Sistema Nacional de Educación Musical. Dicho Sistema se concibió para “promover la creación y el desarrollo de Escuelas de Música, Programas de Orquesta y Programas especiales de promoción y música en todo el país”.

En este orden de ideas realiza una importantísima labor al constituirse en una herramienta para el desarrollo en zonas del país de alto riesgo social, otorgándoles la oportunidad a personas, especialmente de zonas en condición de vulnerabilidad, a desarrollar destrezas, tanto musicales como sociales, por medio de la formación artística y cultural.

Nos correspondió también la formulación del Proyecto de Ley del Teatro Nacional y su respectiva reglamentación, que vino a posicionar la capacidad legal de este Órgano, para administrar fondos y ejercer su propia gestión presupuestaria, aspecto de vital importancia sobre todo considerando la demanda de recursos para cumplir con su misión de realizar producciones de artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico, y para su adecuada restauración, protección y mantenimiento del inmueble, ícono de la identidad nacional.

Nos abocamos en su oportunidad a la creación, por Decreto Ejecutivo, del Museo de Arte y Diseño Contemporáneos, del Festival Internacional de las Artes, en el año 1991 y la modificación que incluyó la posibilidad de realizar un Festival Nacional, que de forma alterna se celebrara anualmente con el Internacional, de su posterior incorporación como Programa del Teatro Popular Melico Salazar. También del Museo de Formas, Espacios y Sonidos que constituyó un Programa del Museo de Arte Costarricense, de la extinta Casa de la Cultura Iberoamericana, concebida como un espacio “de intercambio de las expresiones artísticas y culturales, provenientes de la diversidad cultural de los pueblos centroamericanos, y tendrá como finalidad promover la creatividad y la creación artística, así como la protección, valoración y promoción del patrimonio cultural de la región,” y del Programa Cultura en los Parques, que sin duda dio un nuevo significado a estos espacios, que también fueron remozados, y para lo cual existió participación en los requerimientos legales que conllevaron su puesta en vigencia.

Con la mención de la creación del Festival de las Artes, es importante apuntar que este Programa pasó a formar parte del Centro de Producción Artística y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud- en cuya creación jurídica e inserción en la estructura Ministerial también participamos-, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo de creación de este nuevo Programa de la Cartera Ministerial.

El traslado del FIA al CPAC, se produjo para evitar duplicidad de funciones ya que éste último se creó para encargarse de “...la producción y ejecución de Festivales y Eventos Artísticos-Culturales de alta calidad y proyección nacional e internacional, que propician el reconocimiento de la diversidad y el diálogo cultural, la salvaguarda del patrimonio nacional, el estímulo a la creatividad, el fomento a las expresiones artísticas y culturales, el acceso y participación democrática de todos los habitantes a la creación y consumo cultural y que contribuye al desarrollo económico y social, creando espacios y oportunidades que promuevan relaciones sociales más fraternales, seguras y responsables entre las personas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población”.

La participación de la Asesoría, ha sido importante, no sólo en la concreción e inserción de este programa en la precitada estructura ministerial, sino también en el acompañamiento que se ha brindado para la efectiva realización de Festivales de las Artes, y otras actividades y ofertas culturales, cuya producción y realización tiene a cargo, salvo el FIA 2015.

Es importante señalar en referencia al FIA, que correspondió a esta Asesoría acompañar de manera activa y determinante a la nueva Jerarquía Ministerial, a la que tocó afrontar los nefastos efectos causados por la cancelación del Festival Internacional de las Artes 2015. Con nuestras recomendaciones, soluciones planteadas, participación en innumerables reuniones internas y con contratistas y artistas afectados, y acciones legales emprendidas,

logramos darle a la Administración la respuesta oportuna y eficaz que esa situación tan apremiante demandaba.

Nos sentimos orgullosos de nuestro aporte para ayudar a paliar este desafortunado y doloroso episodio en nuestra historia institucional, que culminó con la efectiva atención de múltiples Contrataciones Irregulares, Rescisiones Contractuales y reconocimientos patrimoniales, cuando así en derecho correspondió.

Lo indicado, no sólo contribuyó a dar respuestas jurídicas pertinentes, si no a reivindicar de alguna manera la lesionada imagen institucional.

En otro orden de ideas, es importante referirnos al vasto el aporte de la Asesoría en el apoyo, formulación y acompañamiento dado a la Dirección de Cultura, que se ha concretado en la promulgación de toda clase de instrumentos jurídicos, sea desde disposiciones legales y reglamentarias, hasta la formulación de los documentos necesarios para hacer realidad estas iniciativas.

Una de ellas ha sido el Reglamento de Becas-Taller para Proyectos de Desarrollo Artístico-Cultural, concebido para el otorgamiento de Becas a proyectos que promuevan el desarrollo artístico-cultural que estimulen el quehacer artístico, literario e investigativo, en cuya primera reforma participamos en el año 1997 y en un nuevo planeamiento en el año 2001 (Decreto Ejecutivo N°. 29815-C).

Con posterioridad, en el año 2014, en razón de la variación en las demandas socio-culturales del país y la necesidad de una mayor vinculación de las comunidades con las expresiones del Patrimonio Cultural, se reformó íntegramente el supracitado Reglamento por Decreto Ejecutivo N°. 38601-C, en cuya formulación participamos muy proactivamente con dicha Dirección.

Ahora bien, no menos diligente y eficaz fue nuestro aporte para hacer realidad Puntos de Cultura, como un programa “de estímulos y sinergias orientado al fortalecimiento de organizaciones, redes, iniciativas colectivas y espacios socioculturales vinculados con la promoción de la diversidad cultural, la economía social solidaria y la salvaguarda del patrimonio cultural y natural, que apoyará estas iniciativas mediante un fondo concursable”. No omitimos señalar que de forma continua hemos dado acompañamiento activo a la Dirección de Cultura, en la formulación de los Contratos con los beneficiarios y las orientaciones que demanden.

Atendiendo el requerimiento de regular el préstamo y uso del espacio ubicado en el CENAC, denominado Galería del Vestíbulo del Teatro 1987, trabajamos con la Dirección de Cultura, administradora de esa área, en la formulación de un Reglamento para regular el préstamo y uso de la citada Galería, que constituye un espacio gratuito que se destina tanto a la promoción como a la difusión de obras artísticas en el campo de las artes visuales. Lo indicado procura una oportunidad para que nuevos talentos, de todas las regiones y comunidades nacionales, puedan presentar sus creaciones e investigaciones al público.

A lo largo de estos años, han sido incontables las Declaratorias de Interés Cultural, de Producción de Interés Cultural y de Interés Público, que por valoración de la Dirección de Cultura, este Ministerio ha dispuesto otorgar. Todas ellas han sido plasmadas por Actos Administrativos confeccionados y tramitados por esta Asesoría Jurídica, misma que colaboró en la formulación del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés

Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, en el que se establecen las disposiciones que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, interesadas en solicitar estas Declaratorias.

Muy importante también ha sido la participación que desempeñamos en la elaboración del Reglamento a la nueva Ley de Premios Nacionales, promulgada en el año 2014, que armonizó y equiparó la cantidad de premios y dotaciones económicas, además de crear galardones en áreas hasta ese momento no contempladas, como la audiovisual y la de gestión cultural y haciendo posible la participación de asociaciones culturales (Sociedad Civil) en la conformación de los jurados.

Hemos asesorado a dicha Dirección, en materia de Casas de Cultura, en la contratación de Bienes y Servicios, de arrendamientos y convenios para los locales que ocupa en diferentes regiones. Actualmente la Asesoría Jurídica integra la Comisión que trabaja en el replanteamiento de la creación y funcionamiento de la Casa de la Cultura de Puntarenas, que ha sido solicitado por el Ministerio de Planificación, y en aras del ajuste de esta dependencia a las disposiciones legales, en materia de gestión administrativa.-

En relación con la actividad cinematográfica y audiovisual, materia desconcentrada en el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, hemos trabajado de la mano de este Órgano durante toda mi gestión, salvo los últimos meses en que ha contado con su propio Asesor Legal.

A lo largo de todos estos años, hemos apoyado en asesorarlos de forma verbal y o escrita, en la confección de diferentes instrumentos legales tales como convenios, contratos y en actos derivados de los procesos de contratación de bienes y servicios, así como en diferentes actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de los importantes actos administrativos en que colaboramos, podemos citar la confección y promulgación de la Declaratoria de Interés Público Nacional de la Industria Cultural Cinematográfica y Audiovisual en Costa Rica. El propósito de este Decreto Ejecutivo es fomentar las industrias culturales y fortalecer a la pequeña y mediana empresa cultural, incorporándola al sector formal productivo y a la oferta exportadora del país.

En el año 2015, se publicó el Decreto Ejecutivo que reglamentó el Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno, en cuya formulación la Asesoría participó activamente. Este instrumento jurídico es de suma importancia pues define procedimientos, requisitos y reglas, que el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica debe llevar a cabo, para cofinanciar proyectos cinematográficos y audiovisuales.

Tal y como se estipula en el citado acto administrativo, el propósito es utilizar el arte cinematográfico y audiovisual, como medio para promover el movimiento cultural costarricense, divulgándolo a nivel nacional e internacional, democratizando la inversión pública con impacto nacional. Es importante resaltar la relevancia de este instrumento legal para la promoción de la competitividad de nuestro país en esta materia, a nivel internacional y de los vínculos de alianza y cooperación que genera la coproducción de realización de servicios cinematográficos.

Hemos coadyuvado también con Dependencias como el Departamento Financiero Contable, trabajando en la formulación de actos administrativos, encaminados a la tutela y adecuada gestión de los fondos públicos. En este orden de ideas, podemos citar la elaboración de los

Decretos Ejecutivos que han reglamentado la rendición de garantías o cauciones, por parte de los funcionarios de nuestro Ministerio y sus Órganos Desconcentrados, que brindan una normativa que cuente con disposiciones oportunas y eficientes. También contribuimos para la modificación del Manual de Caja Chica.

Apoyamos a este Departamento en el área de nuestra competencia, para las Declaratorias de Idoneidad, de personas físicas o jurídicas, para recibir fondos públicos, siendo que cuando se requiere hemos formulado los documentos requeridos por la Contraloría General de la República, en su momento y actualmente por el Ministerio de Hacienda, cuando se deben realizar transferencias de recursos públicos a los sujetos privados. En este orden de ideas, hemos tenido a cargo el estudio de Declaratoria de Idoneidad en el área de nuestra competencia de catorce Órganos Desconcentrados, a los que se les trasladan recursos con fundamento en la Ley de Presupuesto correspondiente.

Además de lo indicado, a solicitud de la precitada instancia administrativa, realizamos las Resoluciones de reconocimiento de reajuste de precios de todos los Programas del Ministerio, los análisis legales necesarios para la cesión de facturas de proveedores, que del año 2013 a la actualidad ascienden a la cantidad de 230, suma que no contabiliza las que nos fueron solicitadas por los Órganos Desconcentrados.

Amén de lo indicado trabajamos coordinadamente con dicha Dependencia, manteniendo al día la información de los Contingentes, al tenor de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, específicamente la 19. Dicha normativa tiene como finalidad, llevar un control de los casos judiciales del Ministerio de Cultura y Juventud, tanto en su condición de actor como demandado, a efecto de realizar las previsiones presupuestarias que a futuro demanden los pagos en los juicios en que resulte condenado.

La formulación del Manual Institucional de Caja Chica y el Reglamento de Cauciones, sus reformas y otros instrumentos legales también han sido, herramientas de vital importancia en la competencia y gestión del citado Departamento Financiero Contable, en las que también hemos colaborado.

Contribuimos en el ámbito de nuestra competencia, en la creación e incorporación en el año 2014, de un nuevo Programa Institucional de esta Cartera Ministerial, denominado Unidad de Cultura y Economía. La importancia de esta Unidad es que le compete originar la creación y potencialización de emprendimientos e industrias culturales y creativas nacionales, por medio de “macroprocesos de información, capacitación y acceso al financiamiento, coordinando y articulando esfuerzos a nivel público y privado”.

Hemos participado en la formulación y tramitación ante las instancias correspondientes, y promulgación de una serie de instrumentos jurídicos de importancia para la adecuada gestión administrativa y funcional de esta Cartera Ministerial y Órganos Desconcentrados, siendo que podemos citar sin pretender ser exhaustivos, los atinentes al Uso de Teléfonos Celulares, de Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos, Uso de la Tarjeta Electrónica de Compra de Combustible por parte de los funcionarios del Ministerio, para el Pago de Viáticos en el Área Metropolitana para los choferes de la Institución, para el Archivo Central, para el servicio de la Biblioteca Miguel Obregón Lizano, para el servicio de las Bibliotecas Públicas, Reglamentos para el Uso de Solicitudes de Emisión y Otorgamiento de Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) y del Libro (ISBN), el

de Integración del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, encargado de promover la Política Nacional del Libro y la Lectura, así como reglamentaciones para la Administración y Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, para la Implementación del Sistema Informático para Gestiones con Firma Digital, de Convocatoria Colegio de Costa Rica, Manual de Convivencia Escolar del Sinem, del Centro de Mediación del Ministerio de Cultura y Juventud y sus Órganos Desconcentrados, de Uso de Materiales Cinematográficos y Audiovisuales y Archivo de Imagen del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, Creación de la Comisión Fílmica de Costa Rica, de Estímulo a las Artes Literarias del Colegio de Costa Rica, del Fondo Fijo de Caja Chica del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, de Gastos de Representación del Director General y Director Artístico del Centro Nacional de la Música, del Fondo de Estímulo a las Artes Literarias del Colegio de Costa Rica, del Programa de Teletrabajo para el Ministerio y sus Órganos Desconcentrados, Decreto Ejecutivo promulgado con el propósito de coadyuvar con el medio ambiente y el mejoramiento de la prestación del servicio Público.

También en actos administrativos para regular el préstamo y utilización de espacios en las instalaciones del CENAC, de la Antigua Aduana, de la Pila de la Melaza del Museo de Arte y Diseño Contemporáneos, y en el Museo Histórico y Cultural Juan Santamaría.

Asimismo, durante el ejercicio de mi Jefatura en la Asesoría Jurídica, se promulgó el primer Reglamento de la Comisión Institucional de Emergencias del Ministerio, siendo que con posterioridad, la necesidad de garantizar el bienestar de los funcionarios y de los visitantes de las Instalaciones del Ministerio, sus Programas Presupuestarios y Órganos Desconcentrados, demandó la formulación del Decreto Ejecutivo N°. 39035- C del 5 de junio del 2015, que reglamentó el Sistema Institucional de Emergencias del Ministerio de Cultura y Juventud y sus Órganos Desconcentrados, con el propósito que cuente en la organización y estructuración de las medidas necesarias, para el establecimiento de planes de emergencia. Dicha normativa es de gran relevancia, considerando la cantidad y amplitud de espacios culturales y administrativos con que cuenta esta Cartera Ministerial y sus Órganos Desconcentrados, frecuentados por innumerable cantidad de público y turistas.

Con fundamento en el Reglamento para las Coproducciones, tanto el Ministerio y Programas, como sus Órganos Desconcentrados se encuentran facultados para participar con sujetos públicos y o privados, espectáculos, obras escénicas, teatrales, didácticas, coreográficas, musicales, cinematográficas. Al amparo de esta normativa se han realizado gran cantidad de actividades, entre las que podemos destacar a manera de ejemplo, los musicales West Side Story y Chicago, espectáculos de gran calidad artística.

Refiriéndonos a la unión de esfuerzos, de reciente promulgación es el Reglamento que regula la celebración de Convenios de Cooperación o Alianzas Estratégicas, entre el Ministerio o sus Órganos Desconcentrados.

La motivación de este acto administrativo radica en la pertinencia de colaboración para el desarrollo de forma más eficaz y eficiente de proyectos de interés mutuo, relacionados con la actividad ordinaria institucional.

Es pertinente mencionar también la participación activa en la generación de insumos necesarios para el trabajo de Gestión Institucional de Recursos Humanos, de sus Oficinas Auxiliares en los Órganos Desconcentrados, y de los funcionarios que así lo requirieron.

A lo largo de todos estos años han sido innumerables las consultas que hemos evacuado a esas Dependencias, los actos administrativos de reconocimientos patrimoniales por diversos conceptos, las reuniones y Comisiones en que hemos participado, para contribuir a la adecuada aplicación de las regulaciones jurídicas y administrativas, atinentes al tema de empleo público.

En este campo el reto ha sido particularmente arduo, dadas las especiales características de los diferentes regímenes artísticos imperantes en la materia, que han demandado el ejercicio constante de aplicar la normativa vigente para una adecuada respuesta a las necesidades, pero siempre velando por el cumplimiento del Principio de Legalidad.

Hemos contribuido con la adaptación de nuestro Reglamento Autónomo de Servicio, a nuevas necesidades para regular de mejor manera la relación de servicio de los funcionarios del Ministerio de Cultura y Juventud, y de los Órganos Desconcentrados que carecen de disposiciones específicas en este tema. Se han incorporado capítulos referentes al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Acoso psicológico y Moral en el trabajo, y modificaciones con el propósito de dar cumplimiento a lo preceptuado por diferentes disposiciones normativas.

Para ir concluyendo esta sinopsis, a manera anecdótica indico que me correspondió asumir, aún antes de ostentar la Jefatura de la Asesoría Jurídica, la atención del primer Recurso de Amparo que se planteó contra este Ministerio, así como el primer informe que requirió en el año 1993, la Defensoría de los Habitantes de la República. La creación de ambas instancias, marcaron un hito importante en el ejercicio de la gestión pública, y en el papel que ha jugado la Asesoría Jurídica, asesorando y recomendando al Ministerio y Órganos Desconcentrados, en procura que la gestión administrativa se realice en apego a lo dispuesto por el Bloque de Legalidad, y en estricto respeto a los derechos del usuario y ciudadano.

Reitero lo expresado con anterioridad, en cuanto que personalmente fui la encargada de atender la primera audiencia preliminar a la luz del nuevo Código Contencioso Administrativo, y participar en la primera conciliación del Estado, amparada a las disposiciones de ese cuerpo normativo.

Con la atención de asuntos de esta naturaleza, hemos ejercido una función importante, detectando las falencias del actuar de funcionarios de esta Cartera Ministerial, y de los Órganos Desconcentrados, mismas que han dado lugar a Sentencias en contra, o bien a recomendaciones de diversa naturaleza. De tal manera, esta Asesoría ha coadyuvado en lo que ha estado en el ámbito de su competencia, para que la actuación de la Administración Pública sea respetuosa de las disposiciones del ordenamiento jurídico.

No menos importante para nuestra gestión, ha sido la promulgación de la Ley de Control Interno, que persigue un grado de seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales, en pro de la eficacia y eficiencia de las operaciones, minimizando el riesgo existente en la Institución. En resguardo de ese proceso diseñado para facilitar el control y objetivo y metas institucionales, ha participado la Asesoría Jurídica, dependencia que a partir de la realización de Investigaciones Preliminares, o bien de Procedimientos Administrativos, ha detectado fallas o debilitamientos en el Sistema de Control Interno, mismos que ha hecho de conocimiento de los Jerarcas correspondientes, a fin de que adopten acciones correctivas y o haciendo recomendaciones que considera importantes de externar, para restablecer dicho control.

A lo largo de los años la Asesoría ha contribuido, tanto a la constitución como recuperación de espacios culturales. Esta participación ha radicado, tanto en la formulación de actos administrativos, trámites de contratación administrativa, convenios de cooperación interinstitucional y gestiones, tanto en vía administrativa como judicial, cuando así las circunstancias lo han ameritado.

Así las cosas, nos correspondió realizar toda la estrategia legal y contractual a efecto de transformar el inmueble conocido como Antigua Fábrica de Licores, en el Centro Nacional de la Cultura, nuestra sede actual, que alberga al Museo de Arte y Diseño Contemporáneos, su Videoteca y Pila de la Melaza, los Teatros de Danza y Teatro, la Galería 1987, un Anfiteatro y amplios espacios donde el público y permisionarios, han disfrutado desde 1983 a partir de innumerables actividades artísticas, de salud, académicas, artesanales y de apoyo y promoción del quehacer de Instituciones Públicas y personas jurídicas, dedicadas al desarrollo económico, social y cultural de la sociedad, sin dejar de lado iniciativas de importancia como la protección de los recursos naturales del medio ambiente.

Este ambicioso proyecto, hecho realidad gracias al tesonero empeño de la Exministra Aida Faingezicht de Fishman, y del equipo de trabajo que apoyamos, implicó un arduo trabajo de nuestra parte.

Sin el sustento legal requerido para la disposición del inmueble, para que particulares, tanto físicos como jurídicos realizaran aportes y donaciones, diseño físico de las instalaciones que respetaran su naturaleza patrimonial de Monumento y las contrataciones administrativas para plasmar toda la conceptualización de este Complejo Cultural, no hubiera sido factible su ejecución. Sin duda significó un titánico esfuerzo considerando la magnitud y complejidad del proyecto, versus los plazos para materializar tan importante aporte a la sociedad costarricense y concretamente a la cultura.

La remodelación de Parques, a partir de la unión de esfuerzos con las Municipalidades, sustentados en los documentos y trámites legales correspondientes, en los que también trabajamos, trajo como consecuencia el mejoramiento de Parques como el Morazán y la Merced, que además de contribuir al embellecimiento urbano, han sido escenarios de actividades culturales y de esparcimiento importantes, como Ferias, Festivales y el desarrollo de Programas de gran envergadura como Cultura en los Parques, Enamórate de tu Ciudad y las desarrolladas en los Festivales de las Artes.

El Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, ha sido objeto en años pasados de gestiones judiciales, que tuvieron como actora a la persona jurídica a la que fue expropiado el inmueble donde funciona este Órgano Desconcentrado del Ministerio de Cultura y Juventud. Pese a que la defensa en estrados judiciales en dicho proceso, correspondió a la Procuraduría General de la República, la coordinación y las argumentaciones de defensa aportadas por la Asesoría a esa instancia, fueron determinantes para ganar el caso, haciendo posible que en ese inmueble siga funcionando el Museo, que no solo tiene dentro de sus objetivos recuperar, conservar y divulgar hechos relevantes de la vida de ese Expresidente de la República, resaltar y brindar reconocimiento al gran aporte realizado a Costa Rica, a partir de su obra social, si no también realizar actividades encaminadas a robustecer la cultura nacional.

En vía Contencioso-Administrativa, nos correspondió ejercer la defensa en esos estrados, para recuperar el espacio que en dicho inmueble había ocupado el Moderno Teatro de

Muñecos. La Asociación Cultural para el Fomento del Teatro de Muñecos, demandó al Estado y al Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, oponiéndose al desalojo administrativo que se incoara en su momento, para recuperar el área que durante años el Moderno Teatro de Muñecos, ocupara en precario en el inmueble donde se ubica el citado Museo.

Razones de urgente necesidad de contar con una nueva instalación eléctrica, considerando la antigüedad de la existente, de adecuar un espacio para instalar el Departamento de Mantenimiento del Museo, fuera del inmueble principal debido a que para esas labores se utilizan pinturas, diluyentes, materiales inflamables y otros de similar naturaleza, de cumplir con los requisitos exigidos por el Instituto Nacional de Seguros, la necesidad urgente de garantizar la integridad del inmueble que forma parte del Patrimonio de la Nación y de los funcionarios y visitantes del Museo, además de mejorar las condiciones del servicio que se brinda, requirieron plantear el desalojo del espacio.

El resultado de la demanda fue la realización de un acuerdo conciliatorio, que dicho sea de paso es importante mencionar a manera de dato histórico, fue el primero que llevó a cabo con las disposiciones del actual Código Contencioso-Administrativo.

En dicho acuerdo, que fue debidamente homologado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial, a las trece horas quince minutos del veintiséis de marzo del dos mil diez, se pactó la salida de la Asociación, estableciéndose plazos, condiciones, inspecciones, entre otras cosas.

Otro espacio cultural, en cuya consolidación y desarrollo coadyuvamos activamente, fue en la creación y posicionamiento del Centro Cultural del Este. A partir del Convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que ostentaba la administración de este inmueble, situado en Guadalupe, se constituyó este importante espacio, con el propósito de que Goicoechea, Moravia y Coronado, contaran con espacios y centros de cultura y recreación.

Con la creación y funcionamiento del citado Centro, se ha contribuido además del propósito precitado, a la promoción, extensión, fomento, investigación, ensayo, experimentación y formación vocacional y recreacional en el área de la capacitación técnico-artística, en procura del desarrollo integral, educativo, cultural personal y comunal, socialmente sostenible a futuro.

Al amparo de un adendum al precitado Convenio, se dispuso que el inmueble sería destinado para el funcionamiento de las sedes de los Programas, Órganos o Instituciones Estatales que el Ministerio determine. Ese espacio albergó oficinas de la Editorial Costa Rica, y actualmente allí tienen sus sedes la Escuela Casa del Artista, la Dirección General de Bandas y se mantienen en bodega bienes ministeriales y de algunos Órganos Desconcentrados. Ello ha sido posible luego de un proceso de transformación de las construcciones existentes en el inmueble, a partir de nuevas y modernas edificaciones levantadas como producto de contrataciones administrativas en las que la Asesoría coadyuvó en diferentes etapas, y en el perfeccionamiento contractual.

No podemos dejar de lado el estrecho trabajo de coordinación y acompañamiento, que la Asesoría después de resolver gestiones administrativas previas planteadas por la sociedad exconcesionaria de ese inmueble, realizó con la Procuraduría General de la República y el

Ministerio de Seguridad Pública, durante la gestión en ese momento del Ministro, señor Guido Sáenz González. Ello con el propósito de recuperar el espacio de los inmuebles conocidos como Antigua Aduana y Casa del Cuño, mismos que después de una disputa legal, fueron finalmente puestos a disposición de este Ministerio.

No cabe la menor duda del significado que ha representado para el pueblo costarricense, la efectiva recuperación de su administración por parte de esta Cartera Ministerial, que la ha utilizado en el transcurso de estos años, para la realización innumerables actividades culturales, tanto públicas como privadas.

Dichos espacios se han visto engalanados con multiplicidad de eventos, tan trascendentales como Ferias del Libro, de Emprendedurismo, de Artesanías, de Diseño, en fin de tantas actividades que han abarcado diferentes áreas y temáticas culturales, sin dejar de lado la construcción de las magníficas instalaciones del Teatro de la Compañía Nacional de Teatro.

Realizamos múltiples gestiones administrativas, dirigidas a que una serie de inmuebles que estaban destinados para uso y disfrute de la Orquesta Sinfónica Nacional, fueran devueltos por la Asociación Pro Orquesta Sinfónica Juvenil, persona jurídica a la que un fallo judicial de forma errónea, le asignara la titularidad de los mismos, cuando ésta correspondía a la Orquesta Sinfónica Nacional.

Luego de infructuosas gestiones planteadas a dicha Asociación, a efecto de que de buena fe revirtieran ese garrafal error, realizando internamente las gestiones y adoptando las decisiones que se requerían, para que los inmuebles se inscribieran a favor de la Orquesta Sinfónica Nacional, se plantearon en vía administrativa gestiones ante el Registro de Asociaciones, para que se declarara disuelta la Asociación de marras. Lo anterior por cuanto no estaban cumpliendo con sus fines, ni atendían las peticiones de demostrar que el manejo de los inmuebles acarrearía algún beneficio para la Orquesta Sinfónica Nacional, siendo que de conformidad con los Estatutos de dicha Asociación, al extinguirse ésta sus bienes se destinarían a la Orquesta Sinfónica Nacional.

Pese a ello, nuestras argumentaciones fueron desoídas en dicha instancia, lo que generó que solicitáramos a la Procuraduría General de la República, que incoara en vía judicial las gestiones que en derecho corresponde, para la disolución judicial de la citada Asociación por desviación absoluta de sus fines estatutarios, planeamiento que se realizó en el año 2012.

Lo indicado se reiteró ante consulta de esa Procuraduría, formulada en el año 2014, de si esta Cartera Ministerial mantenía el interés de continuar con las gestiones solicitadas en mayo de del 2012. No obstante a la fecha se ha reportado avance al respeto.

Es importante citar que de todo lo actuado por esta Asesoría, se ha mantenido debidamente informada a la Contraloría General de la República, y que lo aquí manifestado encuentra respaldo en el vasto Expediente Administrativo levantado al efecto, y en informes remitidos al Despacho Ministerial, a la Defensoría de los Habitantes y al Centro Nacional de la Música.

El Espacio Cultural La Libertad, programa de esta Cartera Ministerial, ha tenido como objetivo el diseño, construcción y gestión de un complejo cultural denominado Parque Metropolitano La Libertad, concebido como un espacio que por medio de la gestión de proyectos, de cultura urbana, ecológicos, artísticos, comerciales, generadores de empleo y de

desarrollo, permita a la población cercana, especialmente a la de condición de pobreza, de participar, desarrollarse y expresarse en igualdad de condiciones.

La Asesoría Jurídica, apoyando con sus recomendaciones el contenido de los numerosos convenios de cooperación, con diferentes instancias públicas y privadas y la Fundación Parque de la Libertad, ha contribuido en la concreción de tan importantes objetivos.

En este mismo orden de ideas, trabajamos en el Decreto Ejecutivo N°. 40082-C, que empezó a regir a partir del 23 de diciembre del 2016, promulgado para la creación de un nuevo espacio denominado Parque para el Desarrollo Humano de la Población del Cantón de Alajuelita, Programa del Ministerio de Cultura y Juventud a desarrollarse en el citado Cantón y zonas aledañas.

Este nuevo espacio es de gran importancia para la población que se va a beneficiar con su existencia, dado que está concebido para la inclusión social y el desarrollo humano. Está dirigido para la promoción de la convivencia social y desarrollo de capacidades de manera integral, a partir de cinco áreas: Cultura, Deporte, Recreación y Ambiente y Desarrollo Económico. Estará dotado de infraestructuras, equipamiento, áreas verdes, deportivas y recreativas, de recurso humano en procura de la participación y el fomento de personas, impactando de manera prioritaria a la población en condición de pobreza.

En este importantísimo proyecto de tanta proyección integral, también correspondió a la Asesoría Jurídica, realizar las tramitaciones y preparar documentos necesarios para gestionar la unificación registral de inmuebles y su inscripción a nombre del Estado, correspondiendo su administración al Ministerio de Cultura y Juventud.

Tramitaciones de igual naturaleza realizó nuestra Oficina, para que se concretara la donación de un inmueble propiedad de Radio Nacional de España S.A, a nombre del Ministerio de Cultura Y Juventud. Correspondió a esta Asesoría con el Despacho Ministerial, participar en las reuniones y gestiones que demandó el traslado de la titularidad de este bien, ubicado en Cariari de Pococí, Provincia de Limón, en el que el Ministerio analiza diferentes escenarios para su utilización.

La presencia de la Asesoría se ha concretado también en diversas Comisiones en la que nos ha correspondido participar como en la de Selección de Eliminación y Selección de Documentos, en la Comisión de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, en la encargada de modificar integralmente el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio, en la Comisión Institucional de Emergencias, en la de Teletrabajo, y en otras que se constituyeron con el propósito de abordar, analizar o recomendar en relación con un objetivo concreto como fue por ejemplo la que integramos la Licda. Yamileth Campos Quesada, Subjefa de esta Asesoría y la suscrita, con el propósito de determinar la Institución a la que le competía la custodia del Álbum de Figueroa, misma que en esa oportunidad se disputaban la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano y el Archivo Nacional.

En lo personal fui parte de la Comisión Institucional de Ética y Valores, y de la Comisión que recomendó el traslado de la Dirección General de Museos, Dependencia Ministerial, al Museo Nacional.

Además durante ocho años consecutivos fui miembro del Comité Gerencial del Ministerio y actualmente, de la Comisión Institucional para la Igualdad y la no Discriminación hacia la Población Sexualmente Diversa, y de la recién constituida Comisión que analiza la situación

de la Casa de la Cultura de Puntarenas, como respuesta al requerimiento formulado por el Ministerio de Planificación.

Es importante señalar que queda actualizado un estudio que realizamos la Subjefa de esta Asesoría Jurídica, Lic. Yamileth Campos Quesada y la suscrita, en el año 2006 y que versó sobre el análisis y definición de la naturaleza de los Órganos Desconcentrados existentes a la fecha. Este material ha sido de gran ayuda en el desempeño diario de nuestras funciones, y la de otros servidores, que lo han utilizado para orientar sus acciones, decisiones y recomendaciones.

Dicha actualización consiste en la incorporación de nuevos Órganos constituidos con posterioridad al año indicado, siendo que ya no se incluyen nuestras consideraciones acerca de la naturaleza jurídica de aquellos. En esta oportunidad se anexan diversos criterios que la Procuraduría General de la República, ha vertido sobre ese tema y otros sobre los que la Administración del Ministerio y precitados Órganos, le han formulado consulta.

Para concluir y como otro dato histórico cito que recibí una Asesoría Jurídica, conformada por una secretaria, la señora Damaris Retana Ramírez, una asistente, labor que desempeñó la señorita Rosa Vargas Sandí y una profesional en derecho, señora Yamileth Campos Quesada.

Hoy entrego una dependencia que cuenta con doce plazas, incluyendo la de esta Jefatura. Indico también que la Licda. Campos Quesada, quien también concluye su carrera administrativa, me ha presentado su informe final, mismo que puede complementar en lo conducente, el presente documento.